



Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría aprobado

Informe Aprobado	Memorando de Solicitudes	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el Informe de Auditoría aprobado
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DNAB-TVPIYA-0030-2023, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022, aprobado el 01 de septiembre de 2023	Conocimiento: memorando DGAC-DAN-2023-0042-M de 07 de septiembre de 2023.	Examen especial a los procesos coactivos, por memorando DGAC-DAN-2023-0042-M de 07 de septiembre de 2023.	Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	1.	En la recomendación 3, determinada como parcialmente cumplida, del Informe DAI-AI-0004-2015 aprobado el 30 de diciembre de 2014, correspondiente al examen especial a la Gestión Administrativa de los Procesos Coactivos, de la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2014 y que se mantuvo en el informe DNAB-TVPIYA-0005-2022 aprobado el 14 de marzo de 2022, no se cursaron oficios de insistencias ante la Superintendencia de Bancos, Registro de la Propiedad y Agencia Nacional de Tránsito, del título de crédito 000595 de TAME EP, lo que originó que no se continúe con las acciones legales para recuperar \$ 1.162,30 USD.	1. Dispondrá y supervisará que los servidores a quienes están orientadas las recomendaciones contenidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, las implementen con el fin de mejorar el sistema de control interno institucional.	Al Director General de Aviación Civil						
					2. Dispondrá y supervisará a la Secretaría Abogado de su jurisdicción, elabore y curse los oficios solicitando medidas cautelares ante los organismos de control, del título de crédito 000595 de TAME EP, para continuar con las acciones legales pertinentes.	Al Titular del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz							
			Cartera coactiva sin recuperar, por la falta de control y supervisión de los responsables del proceso coactivo, ocasionó la sobre valoración de la cuenta contable Cuentas por cobrar de años anteriores, manteniéndose valores pendientes de recaudar por 770 439,58 USD	2.	En la entidad se inició la acción perversiva y coactiva de 176 procesos; sin embargo, la recaudación no fue integral; por cuanto, no elaboraron los autos de pago, ni realizaron providencias de los impulsos coactivos, tampoco liquidaron la cartera en base a los embargos realizados, ni efectuaron insinuaciones a la Gestión de Asesoría Jurídica para conocer los criterios jurídicos, a fin de sustanciar los procedimientos de ejecución coactiva e informar al Director General de Aviación Civil sobre la cartera coactiva incoerable para proponer la depuración y baja, ocasionando la sobre valoración de la cuenta contable 124.83 Cuentas por cobrar de años anteriores, además se mantienen valores pendientes de recaudar por 770 439,58 USD.	3. Dispondrá y supervisará a la Directora de Asesoría Jurídica de la Matriz, emita el criterio jurídico de los 20 juicios coactivos para que, en coordinación con la Dirección Financiera propongan la depuración de la cartera incoerable, o realicen las gestiones que correspondan para su recuperación.	Al Director General de Aviación Civil						
					4. Dispondrán y supervisarán a los Secretarios Abogados del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz y de la Subdirección Zonal del Litoral, realicen las gestiones pertinentes, para recaudar los valores de la cartera coactiva, antes de su prescripción.	A. los Titulares del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz y de la Subdirección Zonal del Litoral							
					5. En base a los embargos de bienes efectuados a TAME EP, dispondrá y supervisará a los liquidadores designados en las 16 providencias de los juicios activos, efectúen las respectivas liquidaciones.	Al Tesorero General, Titular del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz							
					6. Conjuntamente con la Directora de Asesoría Jurídica de la Matriz, analizarán y elaborarán un informe sobre el juicio relacionado al título de crédito 1008 con Primax del Ecuador S.A., por cuanto se dejó sin efecto la ejecución coactiva mientras se obtenga la sentencia en firme, para la depuración de la cuenta contable 124.83 Cuentas por cobrar de años anteriores y realicen las gestiones que correspondan para su recuperación.	Al Tesorero General, Titular del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz							
	3.	Los servidores responsables de la defensa institucional o patrocinio, no reportaron mensualmente la situación actual de las acciones y providencias emitidas de 25 demandas de excepciones a la Ejecución Coactiva, impugnadas ante el Tribunal Contencioso Administrativo; debido a la falta de control y supervisión para que se realicen los informes para conocimiento de los Titulares del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz y Subdirección Zonal; ocasionando que no se cuente con un inventario actualizado de los procesos judiciales por demandas de excepción a la Ejecución Coactiva, a fin de continuar con la recuperación de la cartera vencida.	7. Dispondrán y supervisarán a los abogados que ejercen la defensa institucional y patrocinio, en la Matriz y en la Subdirección Zonal del Litoral, mantengan informado mensualmente a los Titulares del Procedimiento de Ejecución Coactiva, sobre las actuaciones, estado, avance y providencias emitidas en los juicios de excepciones a la coactiva.	A. la Directora de Asesoría Jurídica y a la Responsable de la Gestión Interna Zonal de Asesoría Jurídica									

			Falta de seguimiento al estado de los procesos coactivos, y a la recautación de los juicios instaurados; no permitió la toma de decisiones para la recuperación de la cartera de coactiva	4 No se elaboraron reportes de seguimiento sobre el estado y los requerimientos de los procesos coactivos, ni de las recaudaciones de los juicios instaurados; tampoco se establecieron disposiciones administrativas para mejorar la ejecución del procedimiento coactivo; por cuanto, no procesaron la información del estado de los juicios coactivos, para conocimiento de la Máxima Autoridad; lo que no permitió la toma de decisiones para la recuperación de la cartera coactiva.	8. Dispondrán y supervisarán a los Secretarios Abogados del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz y de la Subdirección Zonal del Litoral, procesen trimestralmente los informes para los Titulares del Procedimiento de Ejecución Coactiva, sobre el estado procesal, operacional y de los requerimientos del Procedimiento de Ejecución Coactiva, a fin de realizar las gestiones administrativas para la recuperación de la cartera coactiva. 9. Dispondrá y supervisará a los Titulares del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz y de la Subdirección Zonal del Litoral, elaboren informes trimestrales para la Máxima Autoridad, que contengan el estado procesal, operacional y los requerimientos del Procedimiento de Ejecución Coactiva y situaciones particulares de cada caso, y se determine la cartera coactiva incoobrable para proponer su depuración y baja.	A los Titulares del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz y de la Subdirección Zonal del Litoral Al Coordinador General Administrativo Financiero						
			Procedimiento de Ejecución Coactiva de la DGAC, no dispuso de un sistema automatizado para registro, control y cobranza coactiva, ocasionando que no se disponga de una base de datos confiable, completa y oportuna	5 El Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Dirección General de Aviación Civil, Matriz y Subdirección Zonal del Litoral, no dispone de un sistema informático, para el control y registro de los procesos coactivos; por cuanto, no solicitaron a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la implementación de un aplicativo informático, para registrar, controlar y dar seguimiento, ocasionando que no se disponga de una base de datos confiable, completa y oportuna.	10. Gestionarán ante el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la implementación de un aplicativo informático, a fin de mejorar el registro, control y administración de los procesos coactivos. 11. Dispondrán y Supervisarán a los Secretarios Abogados del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz y de la Subdirección Zonal del Litoral, mientras se implemente el aplicativo informático, mantengan inventarios actualizados digitales de los procesos coactivos en estado activo, archivado, de bienes embargados, remitidos a la Gestión de Patronio por insolvencia o quiebra o en los que se hayan planteado tercerías o excepciones.	A los Titulares del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz y de la Subdirección Zonal del Litoral A los Titulares del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz y de la Subdirección Zonal del Litoral						
			Archivos incompletos y desorganizados de la Matriz, originó que no se disponga de información completa y ordenada de los procesos coactivos para atender los requerimientos internos y externos	6 Los expedientes físicos y digitales de los procesos coactivos de la Dirección General de Aviación Civil en la Matriz, están desorganizados, sin un orden secuencial y cronológico, ni cuentan con la información completa y actualizada de los avances y diligencias efectuadas por el Abogado Externo Impulsor y por patrocinio institucional; por cuanto, no se estableció procedimientos, ni organizó el archivo; tampoco se elaboró un listado actualizado de los títulos de crédito originales bajo su custodia, ocasionando que no se disponga de información completa y ordenada de los procesos coactivos de la Matriz para atender los requerimientos internos y externos.	12. Dispondrá y supervisará a la Secretaria Abogada del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz, establezca procedimientos para organizar el archivo en forma cronológica, secuencial e íntegra, con toda la documentación generada por los Abogados Externo Impulsor y de Patronio; además elaborará un listado actualizado de los títulos de crédito originales bajo su custodia.	Al Titular del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Matriz						
			Secretario (a) Abogado (a) del Procedimiento de Ejecución Coactiva no designado en la Subdirección Zonal del Litoral, limitó continuar con el proceso coactivo de los títulos de crédito	7 El Procedimiento de Ejecución Coactiva de la ex Dirección Zonal, actual Subdirección Zonal del Litoral, no contó con el Secretario (a) Abogado (a), por cuanto la Titular de dicho procedimiento no lo designó, lo que ocasionó que no se continuó con los procesos coactivos de los títulos de crédito, emitidos por esta jurisdicción.	13. Designará de entre los servidores de la Subdirección Zonal del Litoral, al Secretario (a) Abogado (a) del Procedimiento de Ejecución Coactiva, para continuar con el proceso coactivo de los títulos de crédito emitidos por esta jurisdicción.	A la Titular del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Subdirección Zonal del Litoral						